



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 521-R-UNICA-2018**

Ica, 28 de Febrero del 2018.

**VISTO:**

El Oficio N°: 086-FAD-D-UNICA-2018 del 15 de Febrero del 2018, emitido por el Decano de Administración, quien remite la Resolución Decanal N°: 107-FAD-D-UNICA-2018; para surtificación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de



línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines:

Que, como bien se desprende de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, en su art. 88°, inciso 88.10° de los Derechos del Docente, se indica que los docentes tienen el derecho a gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año; en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que en su art. 279°, inciso j) señala que los docentes de la UNICA tienen derecho a gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 209-R-UNICA-2018 del 01 de Febrero del 2018, se otorga vacaciones a los Docentes de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica:

Que, con Resolución Decanal N°: 107-FAD-D-UNICA-2018 del 13 de Febrero del 2018, el Decano de la Facultad de Administración de la UNICA, otorga vacaciones a los docentes de la citada Facultad a partir del Viernes 16 de Febrero del 2018 hasta el 31 de Marzo del 2018; asimismo se deja en suspenso o de carácter restringido el goce vacacional de los Docentes con cargo de gobierno y Directivo de la citada Facultad, por necesidad de servicio, Directivos: Director de la Escuela Académico Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Académico, Directora de la Unidad de Investigación Científica, Director de Planificación y Director de Administración; y con carácter restringido: Miembros del Consejo de Facultad:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 107-FAD-D-UNICA-2018, emitido por el Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** **OTORGAR** vacaciones a los Docentes de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del Viernes 16 de Febrero del 2018 al 31 de Marzo del 2018. Las vacaciones pendientes o días restantes de Vacaciones serán solicitadas por los docentes de acuerdo a sus necesidades o al finalizar el Semestre del Año Académico 2018-I.



**Artículo 3°:** **DEJAR EN SUSPENSO** o de carácter restringido el goce vacacional de los Docentes con cargo de gobierno y Directivos de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por necesidad de servicio. Directivos: Director de la Escuela Académico Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Académico, Directora de la Unidad de Investigación Científica, Director de Planificación y Director de Administración; y con carácter restringido: Miembros del Consejo de Facultad.

**Artículo 4°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL